



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	VERBAL (RESPONSABILIDAD CIVIL)
DEMANDANTES	DANIA JULIETH DÍAZ PRASCA Y OTROS
DEMANDADAS	NUEVA EPS Y OTRA
RADICADO	05001 31 03 002 2020 00133 00
ASUNTO	ADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

La solicitud de llamamiento en garantía formulada por la UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA de la cual hace parte la CLÍNICA UNIVERSITARIA BOLIVARIANA, cumple con los requisitos exigidos en los artículos 64, 65 y 66 del Código General del Proceso, por lo cual, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR el llamamiento en garantía formulado por la **UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA** de la cual hace parte la **CLÍNICA UNIVERSITARIA BOLIVARIANA**, frente a **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**

SEGUNDO: ORDENAR notificar personalmente esta providencia a la llamada en garantía, en los términos dispuestos en los artículos 291 y siguientes del Código General del Proceso, en armonía con el Decreto 806 de 2020, advirtiéndole que, cuenta con el término de veinte (20) días para responder la demanda y el llamamiento, a tono con lo establecido en el artículo 66 ibídem.

TERCERO: ADVERTIR a la llamante que, si la notificación del llamado no se logra dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación por estados de la presente providencia, el llamamiento será ineficaz.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 125

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 28 de octubre de 2020

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0681e0ccc88206f46b356579cbd9848a0f3d7988c26944fc7fe90a4b135b69cc

Documento generado en 27/10/2020 08:41:35 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>